



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO
EN PROVISIONALIDAD”**

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, concebidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo 512 de 2016 de la Comisión Nacional Del Servicio Civil y Decreto Municipal 126 de 2019.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...”*.
3. Que mediante Decreto Municipal 126 de 2019, el Alcalde Municipal de Sabaneta, delego en la Secretaria de Servicios Administrativos, la competencia de *Decretar el retiro del servicio por las causales de Ley*.
4. Que mediante Decreto Municipal 216 del 13 de octubre de 2017, se procedió a nombrar en provisionalidad al señor **HECTOR WILLIAM PELAEZ PATIÑO**, con C.C Nro. 15.347.875, en el empleo de Secretario, Código 440, Grado 03, Nivel Asistencial, de naturaleza de carrera administrativa. Empleo que era una vacancia temporal, puesto que su titular de carrera, la señora **LUZ MARIBEL CEBALLOS ARIAS** se encontraba ocupando en encargo otro empleo dentro de la Administración Municipal.
5. Que el Decreto Nacional 648 de 2017, señala en su artículo 2.2.5.3.4. que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.
6. Que conforme al artículo primero del Decreto 216 de 2017, por el cual se nombra al señor **HECTOR WILLIAM PELAEZ PATIÑO**, se indica que este nombramiento en provisionalidad se realiza hasta que se cumplan las causales de Ley.
7. Que mediante Resolución 1449 de 2019, a la funcionaria **LUZ MARIBEL CEBALLOS ARIAS**, le fue terminado su encargo, y debe regresar a su empleo de carrera administrativa, de Secretario, Código 440, Grado 03, Nivel Asistencial, que a la fecha se encuentra ocupado por el señor **HECTOR WILLIAM PELAEZ PATIÑO**.



8. Que, en virtud de lo anterior, se debe proceder a la desvinculación del señor **HECTOR WILLIAM PELAEZ PATIÑO**, con C.C Nro. 15.347.875, del empleo de Secretario, Código 440, Grado 03, Nivel Asistencial, de naturaleza de carrera administrativa, ya que este vuelve a ser ocupado por su titular de carrera administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el nombramiento provisional del señor **HECTOR WILLIAM PELAEZ PATIÑO**, con C.C Nro. 15.347.875, en el empleo de Secretario, Código 440, Grado 03, Nivel Asistencial, de naturaleza de carrera administrativa de la Administración Municipal de Sabaneta, a partir del 5 de agosto del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor **HECTOR WILLIAM PELAEZ PATIÑO**, con C.C Nro. 15.347.875, deberá hacer entrega de su puesto de trabajo ante su jefe inmediato o a quien este determine.


ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Sabaneta - Antioquia, el dos (2) de agosto de 2019.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MAYRA ALEJANDRA MONTOYA MESA
Secretaria Servicios Administrativos

Proyecto: Lina María Higuera Rivera
Asesor Externo

Revisó: Ana María Bobadilla González 
Subdirectora de Talento Humano